Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

20 de julio de 2011

Hon. José J. Chico Vega
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado representante Chico Vega y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar nuestro memorial explicativo sobre la Resolución de la Cámara 1624. Esta medida tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes realizar una investigación sobre la utilización del dinero que reciben algunos Colegios Profesionales producto de la venta de sellos o estampillas establecida mediante legislación. En atención a su solicitud, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico presenta su aportación al tema objeto de análisis y estudio por parte de esta Asamblea Legislativa.

El Contador Público Autorizado (CPA) es un profesional admitido a la práctica de la Contabilidad Pública en Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 293 del 15 de mayo de 1945, según enmendada (en adelante, "Ley Núm. 293"). La Sección 2 de la Ley Núm. 293 crea una Junta de Contabilidad (en adelante "la Junta") con el propósito de regular la práctica de la contabilidad pública en Puerto Rico, provee para la reválida de CPA y delega en este organismo la facultad de otorgar y revocar las licencias de CPA, entre otras cosas. Por otro lado, el Colegio de CPA fue creado por la Ley Núm. 75 del 31 de mayo de 1973, según enmendada (en adelante "Ley Núm. 75"). A través de esta pieza legislativa, el Colegio de CPA en combinación con la Junta de Contabilidad de Puerto Rico tienen la función de regular la calidad de la práctica de la contabilidad pública en Puerto Rico. La Ley Núm. 75, entre otras cosas, también faculta al Colegio de CPA a adoptar, expedir y vender a través de sus oficinas un sello acreditativo prenumerado, el cual el CPA debe adherir en el original de toda opinión o certificación que emite.

Según hemos señalado anteriormente ante esta Comisión, la función del CPA resulta ser una sumamente dinámica, compleja y regulada por ley. Como regla general, el CPA debe tener vasto conocimiento de los Principios de Contabilidad, debe mantenerse al día en los desarrollos

EDIF.CAPITAL CENTER 1, 238 AVE. ARTERIAL HOSTOS, STE 1401 SAN JUAN, PR 00918-1400
LINEA DIRECTA SERVICIO AL COLEGIADO (787) 622-0900 (CISEC)
TEL. (787) 754-1950 - FACSIMILE (787) 753-0212 - http://www.colegiocpa.com

relacionados con contabilidad, auditoría, leyes contributivas y tecnología y también debe estudiar también las Normas Internacionales. Asimismo, el CPA debe conocer las normas particulares relacionadas con las industrias con las que se involucra. La profesión de Contador Público Autorizado es una de las más reguladas debido a lo trascendental que puede representar la certificación de la información presentada en los estados financieros de un negocio. Esta información es utilizada para diversos propósitos como:

- Evaluación y otorgación de crédito por instituciones financieras
- Potencial de inversión por parte de terceros
- Radicaciones con agencias del gobierno y regulatorias
- Consulta y herramienta para la toma de decisiones por parte del Gobierno y la ciudadanía en general

Manteniendo la calidad e integridad de sus servicios, el CPA se asegura de proveer la información más veraz y confiable en la toma de decisiones. De la credibilidad de nuestra profesión dependen en gran medida las decisiones de índole económica de las empresas, bancos y del mismo gobierno. La estampilla es una herramienta que imparte confianza y veracidad para el usuario del estado financiero, garantizando que el profesional que certifica la información presentada es uno con licencia y autorizado por el Gobierno de Puerto Rico para realizar esta labor. Las estampillas son preenumeradas y las distribuye el Colegio de CPA, quien mantiene un riguroso control para asegurarse de que las mismas son distribuidas únicamente a los profesionales y firmas de CPA que mantienen su licencia vigente. En ese sentido, ninguna persona o firma que no tenga la licencia de CPA puede adquirir las estampillas.

La totalidad de los fondos recaudados por el Colegio de CPA producto de la venta de sellos o estampillas son utilizados en nuestra institución para proveer servicios a nuestros colegiados de manera eficiente y efectiva, así como para proveer los mecanismos necesarios que garanticen la confiabilidad en el trabajo que realiza un CPA y que éste ofrece a sus clientes.

La totalidad de los fondos recaudados por concepto de la venta de estampillas se destina a servicios y mecanismos que proveemos a nuestra matrícula para mantener la calidad y excelencia de la profesión. No obstante, debido a que estos fondos representan aproximadamente el 30% de los fondos del Colegio de CPA, no resultan ser suficientes por lo que es necesario el destinar fondos adicionales de la operación normal del Colegio en las actividades de servicio a los colegiados que promueven nuestra excelencia y calidad profesional. A fin de cuentas, esta es nuestra razón de ser.

A continuación, desglosamos los servicios y mecanismos de mayor relevancia que proveemos a la matrícula los cuales se nutren de los fondos recaudados por la venta de estampillas así como de la operación del Colegio de CPA.

1. *Educación Continuada*

La Junta de Contabilidad ha confiado al Colegio de CPA la responsabilidad de proveer la Educación Continuada que por Ley se requiere para renovar la licencia de CPA. Esta labor es extremadamente importante para mantener a la matrícula informada sobre los cambios en las Normas y Prácticas que constantemente sufre la profesión y que requieren ser notificados y diseminados a todos los colegiados.

La calidad de nuestros servicios está directamente relacionada al nivel de competencia y preparación que puedan mantener nuestros colegiados. Es por eso que el Colegio de CPA no escatima a la hora de diseñar cursos y programas de educación continuada para nuestra matrícula. Anualmente se ofrecen en promedio 210 actividades educativas que representan aproximadamente 1,330 horas crédito de educación dirigidas a mantener y actualizar los conocimientos del CPA. De esta manera nos aseguramos de poder tener un extenso y variado calendario de ofrecimientos para cada uno de los miembros de nuestra matrícula quienes tienen que cumplir con 120 horas crédito para renovar la licencia (90 horas crédito en el caso de CPA que no estén en la práctica de la contabilidad pública).

Este servicio se realiza en su mayoría utilizando los recursos de colegas voluntarios sumamente capacitados en su área de especialización quienes ofrecen su talento y su tiempo. De esta manera podemos ofrecer cursos relativamente económicos para el colegiado, redundando en ahorros y servicios de excelencia a bajo costo.

Además, y no menos importante, el Colegio de CPA mantiene para sus miembros el expediente de cursos tomados. Esto le sirve de guía y evidencia al colegiado para presentar ante la Junta de Contabilidad como parte de los documentos requeridos al momento de renovar su licencia de CPA. Este servicio ha demostrado ser sumamente valioso para el colegiado pues no tiene que preocuparse por mantener un récord de los cursos tomados porque el Colegio de CPA ya lo hace. Como un servicio añadido, se orienta al colegiado al momento de tomar un curso tanto para determinar si el mismo pudiera calificar para créditos de educación continuada y/o si el curso satisface su necesidad particular.

2. *Inspección y Revisión de Bitácoras*

Todo CPA que utiliza estampillas en el ejercicio de su profesión debe mantener una bitácora en la que tiene que llevar un registro de las estampillas utilizadas. Este registro debe llevarse en orden secuencial detallando el uso que se le dio a cada estampilla. El Colegio de CPA mantiene un estricto control de las bitácoras que se entregan a los colegiados inspeccionando periódicamente las mismas para constatar su corrección y el uso de las estampillas adheridas a los diferentes informes identificadas por su número único. En el procedimiento de inspección de bitácora se revisa el uso de las estampillas ya que el uso indebido de las mismas pudiera conllevar una violación que requiera que el CPA sea referido al Comité de Ética Profesional del Colegio.

3. *Programa de Calidad y Excelencia Profesional*

El Colegio de CPA comenzó la administración del Programa de Revisión de Calidad entre Colegas del Instituto Americano de CPA (AICPA, por sus siglas en inglés y en adelante "el Instituto") en el año 1988. A través de este programa se asegura que lo servicios ofrecidos por los CPA en el área de auditoría y contabilidad cumplan con los estándares de calidad establecidos por el AICPA. Este trabajo es realizado por un banco de aproximadamente 30 revisores certificados por el Instituto. El Colegio delega el proceso de revisión y aprobación de los informes de estas revisiones a un Comité de revisión que se compone de 13 personas, todas ellas CPA activos en la práctica de la contabilidad pública.

El Colegio de CPA, a través del personal asignado para esto, coordina todas las revisiones a realizarse, da el seguimiento a las revisiones para que se completen, recibe los documentos de parte de los revisores al completar una revisión, realiza las revisiones técnicas a los documentos recibidos, prepara los documentos para las reuniones del Comité y es el intermediario entre el Comité y los revisores y las firmas. Asimismo, este personal está en comunicación constantemente con los miembros y revisores del Programa del Instituto y provee orientación a los colegiados que interesan entrar al Programa.. Cabe destacar que el propósito de este programa es de carácter educativo y no punitivo. En el caso de que el CPA no pase la revisión, se le pide cumplir con un plan de acción correctivo. Dicho plan puede consistir, entre otras cosas, en tomar cursos de educación continua que corrijan la deficiencia encontrada o contratar un CPA revisor aprobado por el Comité para revisar los documentos deficientes. Además, este programa tiene una función orientadora dando referencias técnicas al CPA, todo dirigido a mejorar la ejecución de su trabajo.

4. *Programa Voluntario de Calidad del Colegio de CPA*

Este programa tiene el propósito de mejorar la ejecución profesional de la práctica del CPA. El Colegio creó el Programa Voluntario en el año 2001 y comenzó a operarlo en el año 2002. Todas las particularidades del Programa Voluntario están resumidas en el Reglamento del Programa que se preparó y aprobó para administrar el Programa Voluntario de Calidad. Las revisiones de informes son realizadas por un colegiado contratado por el Colegio de CPA para estos propósitos. Las revisiones de sistema y de consulta son realizadas por el mismo banco de aproximadamente 30 revisores certificados en el Programa del Instituto. El Colegio de CPA delega el proceso de revisión y aprobación de las revisiones completadas en un Comité llamado Junta de Revisión de Calidad. Esta Junta se compone de 9 personas, todas ellas CPA activos en la práctica de la contabilidad pública. El Colegio de CPA a través del personal asignado para esto, administra el Programa Voluntario en la misma forma en la que lo hace con el Programa del Instituto.

5. *Asesoría Técnica de Contabilidad, Auditoría, Contributiva y Laboral*

El Colegio de CPA ofrece a sus colegiados el servicio de asesoría técnica en las áreas de contabilidad y auditoría, contribuciones y materia laboral poniendo a su disposición especialistas en cada campo para contestar preguntas y orientar a los colegiados que así lo soliciten. Los servicios de asesoría técnica, auditoría, contributiva y recursos humanos son libres de costo para la matrícula. Los mismos se ofrecen a través de consultas personales, por teléfono o mediante correo electrónico. Es incalculable el valor que tiene este tipo de servicio ya que la ayuda y asesoría por expertos reconocidos en cada una de estas áreas resulta ser limitada y muy costosa. En el año fiscal 2010-11 en el Colegio de CPA se atendieron un total de 1,758 consultas de asesoría técnica.

6. *Biblioteca*

El Colegio también ofrece los recursos de biblioteca electrónica y biblioteca tradicional para los CPA. Aquí nuestros colegiados pueden tener acceso a colecciones especializadas en las áreas de contribuciones, auditoría, contabilidad y otras disciplinas relacionadas a la profesión.

7. *Defensa de la profesión (no CPA)*

La Ley Núm. 293 que crea la profesión de CPA estipula que es éste profesional el único autorizado por Ley para poder atestiguar en cuanto a la veracidad de la información que se presenta en los estados financieros. En Puerto Rico existen personas y grupos de personas que, sin contar con la preparación requerida y la licencia de CPA, quieren realizar las labores que solamente por Ley le corresponde al CPA. En este sentido, se emiten certificaciones fraudulentas y contrarias a derecho por parte de estas personas cuyo efecto es engañar al que solicita su servicio, así como al usuario de los estados que se han intentado certificar. Cabe señalar que una de estas víctimas, directas o indirectas, puede ser una entidad gubernamental.

Constantemente el Colegio de CPA lleva ante los tribunales del País a personas que quieren, sin contar con la licencia requerida, realizar las funciones que le corresponde a un CPA. En los últimos cinco años el Colegio ha señalado a 88 personas por esta práctica fraudulenta. Este servicio conlleva orientación a la ciudadanía, empresas y entidades que nos refieren los casos que se investigan y terminan en los tribunales.

La labor del Colegio de CPA a favor de la defensa de la profesión va más allá de los tribunales, pues se realizan diversas actividades de orientación a la ciudadanía con respecto a la labor que realiza un profesional licenciado. Esta campaña de orientación se realiza por medio de anuncios en la prensa, radio y televisión que se consiguen por intercambios de promoción los cuales no representan desembolsos de efectivo para el Colegio de CPA. También se ofrecen seminarios y charlas de orientación a las instituciones financieras que requieren los estados financieros en el proceso de otorgación de crédito. En esta labor también participa el Comité de Firmas de CPA, constituido por

CPA voluntarios que donan su tiempo en este esfuerzo de orientar sobre lo que debe incluir un estado financiero y la función del CPA.

8. *Apoyo a la Junta de Contabilidad de Puerto Rico*

El Colegio siempre ha cooperado en todos los asuntos que la Junta de Contabilidad de Puerto Rico le ha solicitado con miras a mejorar la calidad y excelencia de la profesión, así como de los servicios a su matrícula. Según mencionamos anteriormente, el Colegio de CPA lleva un expediente por colegiado de los cursos de educación continuada y prepara una certificación que es utilizada por la Junta de Contabilidad para la evaluación de los créditos necesarios para la renovación de la licencia. Sin esta certificación, la labor de la Junta se haría mucho más extensa y cuesta arriba pues tendría que pasar juicio sobre los cursos que se le presentan para cumplir con los requisitos de educación continuada y revisar una cantidad mucho mayor de documentos.

El Colegio de CPA ha apoyado toda gestión de parte de la Junta de Contabilidad ofreciendo orientación a los CPA y a los candidatos a CPA en el proceso de otorgación y renovación de la licencia de CPA, así como la disponibilidad de recursos (personal, equipo y materiales) que de cuando en cuando pueda necesitar. Incluso ha servido de vehículo para la distribución de notificaciones y de las licencias de los colegiados cuando la Junta de Contabilidad no ha contado con los recursos humanos y económicos para enviar las mismas a los colegiados.

Todos los servicios y mecanismos antes descritos son producto de los fondos recaudados por el Colegio de CPA mediante la venta de las estampillas de nuestra institución. Debido a que el producto de la venta de estampillas representa ser aproximadamente el 30% de nuestro presupuesto, es imprescindible el añadir recursos adicionales provenientes de nuestra operación para poder cumplir con el programa completo de excelencia y calidad que le brindamos a nuestra matrícula y que les ayuda a mantenerse al día y en cumplimiento con los requisitos de la profesión.

Nuestro interés es cumplir con la función que nos ha sido delegada por ley, manteniendo en todo momento la excelencia profesional de nuestros colegiados. Esperamos que la información aquí ofrecida sea útil para la investigación que realiza esta Comisión a partir de la Resolución de la Cámara 1624. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar información sobre este asunto.

Atentamente,

CPA Rubén M. Rodríguez Vega
Presidente